

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID).**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2023, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 5º.- PROPUESTA AL PLENO DE LA DETERMINACIÓN Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

El segundo Teniente de Alcalde, y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta al Pleno la siguiente propuesta, suscrita por el Alcalde- Presidente el 23 de junio de 2023, que, literalmente, dice lo siguiente:

*“Conforme a lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:*

*“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”*


*En los mismos términos se expresa el art.78 Reglamento Orgánico Municipal:*

*“1. El Pleno de la Corporación podrá asignar anualmente a cada grupo una dotación económica para su funcionamiento con cargo a los presupuestos municipales. Esta dotación será independiente de la prestación de medios personales y materiales a que se refiere el artículo anterior y deberá ser destinada al cumplimiento de las funciones municipales del grupo.*

*2. La dotación, en su caso, deberá incluir una cantidad igual para todos los grupos y una cantidad variable fijada en función del número de miembros de cada uno.”*

*Igualmente se establece en el art. 77 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada (ROAF), los grupos municipales dispondrán en la Casa Consistorial de locales adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como del personal necesario para su adecuado*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEGY3PINY3CZMWWYQEMZSW6Y	Fecha	05/07/2023 15:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OEGY3PINY3CZMWWYQEMZSW6Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OEGY3PINY3CZMWWYQEMZSW6Y</a>	Página	1/4



funcionamiento, según se determine por el Pleno al comienzo de cada mandato. El Ayuntamiento dotará igualmente a los grupos de los medios materiales necesarios.

Las consultas de la Dirección General de Tributos, consultas nº 59/2001, de 16 enero 2001 y n º 595-04, 11 de marzo de 2004, señalan que los grupos políticos municipales deben solicitar el número de identificación fiscal para su empleo en todas sus relaciones de naturaleza o trascendencia tributaria.

El art. 73.3 de la LRBRL, establece que los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

El art. 14.4 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, determina que, para la rendición de cuentas de los Grupos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o su legislación específica, que deberán respetar los principios generales de la citada ley en materia de rendición de cuentas.

Esta propuesta ha sido aprobada por la Junta de Portavoces reunida al efecto en el día de hoy, 23 de junio.

Es por todo lo anteriormente expuesto que se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**:

**Único.**- Acordar una asignación anual a cada grupo municipal, consistente en una cantidad fija para todos y otra variable fijada en función del número de miembros de cada uno, conforme al siguiente detalle:


- A) Aportación fija a todos los grupos políticos por importe de 45.000,00 euros.
- B) Aportación variable, en virtud de la representación obtenida:

Subvención por concejal: 3.500 euros (total subvención / por número total concejales).

Reparto por grupos políticos:

Grupo Político	Nº Concejales	Importe €
PSOE	16	56.000,00
PARTIDO POPULAR	7	24.500,00
VOX	3	10.500,00
MÁS MADRID	1	3.500,00
total	27	94.500,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEGY3PINY3CZMWYQEMZSW6Y	Fecha	05/07/2023 15:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OEGY3PINY3CZMWYQEMZSW6Y	Página	2/4



Con cargo a esta asignación los Grupos Municipales sufragarán los gastos del personal de apoyo que precisen para su funcionamiento.

Estas cantidades se refieren a las anualidades 2.024, 2.025 y 2.026, correspondiendo el 50% de las mismas para el segundo semestre de 2.023 y el primer semestre de 2.027.”

Visto el informe que emite la Secretaria General del Pleno, de fecha 23/06/2023.

Visto el informe de control permanente previo, que emite la Viceinterventora Municipal, de fecha 23/06/2023.

El Pleno Municipal, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y el art.78.1 del Reglamento Orgánico Municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por mayoría absoluta, con (24) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, y del Concejal del Grupo Municipal Mas Madrid de los Concejales de Unidas Podemos- Izquierda Unida-Ganar Fuenlabrada; y (3) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

**ÚNICO.-** Acordar una asignación anual a cada grupo municipal, consistente en una cantidad fija para todos y otra variable fijada en función del número de miembros de cada uno, conforme al siguiente detalle:


- A) Aportación fija a todos los grupos políticos por importe de 45.000,00 euros.
- B) Aportación variable, en virtud de la representación obtenida:

Subvención por concejal: 3.500 euros (total subvención / por número total concejales).

Reparto por grupos políticos:

Grupo Político	Nº Concejales	Importe €
PSOE	16	56.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OEGY3PINY3CZMWYQEMZSW6Y	Fecha	05/07/2023 15:30:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OEGY3PINY3CZMWYQEMZSW6Y	Página	3/4



PARTIDO POPULAR	7	24.500,00
VOX	3	10.500,00
MÁS MADRID	1	3.500,00
total	27	94.500,00

Con cargo a esta asignación los Grupos Municipales sufragarán los gastos del personal de apoyo que precisen para su funcionamiento.

Estas cantidades se refieren a las anualidades 2.024, 2.025 y 2.026, correspondiendo el 50% de las mismas para el segundo semestre de 2.023 y el primer semestre de 2.027.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones (Decreto nº 2023/3950, de fecha 28 de junio), a la fecha que consta en el pie del documento.

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES**  
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OEGY3PINY3CZMWWYQEMZSW6Y	<b>Fecha</b>	05/07/2023 15:30:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Firmado por</b>	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OEGY3PINY3CZMWWYQEMZSW6Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OEGY3PINY3CZMWWYQEMZSW6Y</a>	<b>Página</b>	4/4

